
Bloque Juntos por el Cambio

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ref. Incorporación área Veterinaria a los operativos “Villa + Limpia”.

VISTO: La reciente incorporación del programa “Villa + Limpia” llevada a cabo por el Municipio de Villa Constitución, y la necesidad de concientizar sobre la tenencia responsable de animales y lograr que los vecinos acaten las normas de convivencia.

CONSIDERANDO: Que, el programa “Villa + Limpia” es desarrollado en los barrios de la ciudad por personal de diversas áreas municipales como Secretaría de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Vecinales, Dirección de Ambiente, Obrador Municipal; entre otras. Y a su vez está acompañado por las Comisiones Vecinales.

Que, la intención del programa es realizar dispositivos de limpieza y embellecimiento de calles y veredas, concientizando a los vecinos de la importancia del trabajo mancomunado y los beneficios que conlleva mantener limpios sus frentes y los espacios públicos.

Que, el Municipio ha comunicado que los operativos continuarán en todos los barrios de Villa Constitución.

Que, la salubridad y el cuidado animal es un tema preponderante en la comunidad y en la buena convivencia entre vecinos.

Que, es necesario también controlar, informar y concientizar sobre la tenencia responsable de las mascotas.

Que, la limpieza y la higiene en la vía pública también están relacionadas a los animales que en reiteradas ocasiones pueden verse sueltos y sin protección en las calles, como así también heces en los espacios públicos comprometiendo la salubridad de la comunidad.

Que, el área Veterinaria trabaja en distintos ámbitos con el fin de llevar este mensaje de cuidado animal a los vecinos de la ciudad.

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al personal del área Veterinaria, como ésta disponga a los dispositivos que se realicen en los barrios de Villa Constitución para que colaboren en los trabajos ya dispuestos desde una mirada del cuidado, higiene y tenencia de los animales; dialogando con los vecinos sobre las normas vigentes y concientizando e informando a la población.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-